

Rad No.: 25-240-134639

Barranquilla, 23/07/2025

Señor(a)
MERY LOBO SANJUAN
merylobo53@hotmail.com
Carrera 3 No. 102 - 75 Torre 1 Apartamento 803
Rodadero (Mag)

Contrato: 67196137

Asunto: Ampliación de Términos.

En respuesta a la comunicación recibida en nuestras oficinas el día 11 de junio de 2025, radicada bajo el No. 25-013426, a la cual se le abrió etapa probatoria, mediante comunicación No. 25-240-130881 del 3 de julio de 2025, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 102 - 75 Torre 1 Apartamento 803 de Rodadero (Mag), nos permitimos informarle que, el término de respuesta de la citada comunicación será ampliado hasta el día **13 de agosto de 2025**, toda vez que estamos realizando un análisis de la información contenida en nuestro sistema comercial y lo indicado en su escrito.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 14 que establece: "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

...

Parágrafo.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS007/73
227991006